Buenos Aires, viernes 10 de febrero de 2012

PRESENTACIÓN DEL GOBIERNO ARGENTINO RELATIVA A

LA MILITARIZACIÓN DEL ATLÁNTICO SUR POR PARTE DEL

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

(Se enviaron fotos a editores de fotografía)

De acuerdo a las instrucciones recibidas de la Presidenta Cristina Fernández de

Kirchner, el Canciller Héctor Timerman se reunió este mediodía en la sede de la ONU en

Nueva York con el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, a quien informó

personalmente acerca de la presentación del Gobierno argentino relativa a la militarización

del Atlántico Sur por parte del Reino Unido. También manifestó a Ban Ki-moon sobre la

violación del Reino Unido de las cerca de 40 resoluciones de la ONU que convocan al

diálogo entre ese país y la Argentina para resolver pacíficamente el conflicto iniciado en

1833 con la invasión militar de las islas Malvinas

Luego, Timerman realizó la entrega formal de la presentación argentina al Embajador

Kodjo Menan, presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y mantuvo un

encuentro con el Presidente de la Asamblea General de la ONU, Embajador Nassir

Abdulaziz Al-Nasser.

Se transcriben a continuación los siguientes documentos: 1) Texto central de la

presentación argentina; 2) “Despliegue militar británico en el Atlántico Sur” (incluye gráficos

y mapas); 3) “La Cuestión de las Islas Malvinas en la ONU” (antecedente históricos del tema

en el máximo organismo multilateral); y 4) “La Cuestión de las Islas Malvinas” (antecedentes

históricos desde su descubrimiento en 1520):

“Una vez más, la República Argentina se ve en la obligación de alertar a la comunidad

internacional, a través de los órganos principales de las Naciones Unidas, sobre la creciente

militarización británica de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los

espacios marítimos circundantes que son parte del territorio nacional argentino y al estar

ilegalmente ocupados por el Reino Unido son objeto de una disputa bilateral de soberanía,

reconocida por las Naciones Unidas.

El Gobierno argentino, reiteradamente, ha destacado que esa creciente militarización

británica es contraria a la búsqueda de una solución pacífica a la disputa de soberanía,

constituyendo una afrenta para la región toda y creando una tensión innecesaria en el

Atlántico Sur.

1

La preocupación del Gobierno argentino se ha acrecentado recientemente con las

declaraciones y decisiones adoptadas por el Gobierno británico de carácter netamente

provocativo, cuyo corolario es la creación de una situación en el Atlántico Sur no deseada ni

por la Argentina, ni por la región.

No pueden ser interpretadas de otra manera, entre otras, las declaraciones del Primer

Ministro David Cameron del pasado 18 de enero cuando, frente al Parlamento y refiriéndose

a las fuerzas militares de las islas Malvinas, señaló que había convocado al Consejo de

Seguridad Nacional para discutir dicha cuestión. Ello estuvo acompañado por el alarde del

Ministro de Estado para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, Nick Harvey, quien

manifestó también ante el Parlamento, el pasado 16 de enero, que la base militar de las

Islas Malvinas cuenta con un vasto número de recursos militares, los que incluyen fuerzas

aéreas, navales y de tierra con capacidad de ser reforzadas, si fuera necesario. En la

misma línea, el pasado 15 de enero, se manifestó el Canciller británico William Hague quien

agregó una mención a la reciente remodelación del aeropuerto militar de las Islas. Julien

Brazier, miembro de la Comisión de Defensa de la Cámara de los Comunes británica

calificó, el pasado 1 de febrero, al reciente despliegue militar británico como un mensaje

para la Argentina “muy poderoso y oportuno”.

Argentina cuenta con información que, en el marco del reciente despliegue militar

británico en las Islas Malvinas, alerta sobre el envío de un submarino nuclear con capacidad

para transportar armamento nuclear al Atlántico Sur. La Argentina, así como otros países de

la región a pedido de la Argentina, requirieron información con relación al transporte de

armas nucleares en el Atlántico Sur al Reino Unido. Este país se negó a otorgar información

alguna que permitiera corroborar o desmentir un hecho de tal gravedad que afecta a países

con los cuales pretende mantener relaciones diplomáticas normales.

Tal conducta, que ya tiene antecedentes similares, ha contribuido a aumentar la

preocupación del Gobierno argentino por esta escalada militar.

En 2003 el Gobierno Británico, luego que la prensa denunciara los hechos, admitió el

ingreso de navíos en forma secreta con armamento nuclear en el Atlántico Sur y que,

además, ocurrieron incidentes con motivo de su manipulación. El Gobierno Argentino

denunció el incidente ante la ONU.

La introducción de armas nucleares en el Atlántico Sur es una contradicción al Tratado

de Tlatelolco del cual Gran Bretaña es parte, cuyo fin es la desnuclearización militar de

América Latina, habiendo todos los países sudamericanos renunciado a las armas de

destrucción masiva.

Eso hace de los archipiélagos en disputa una pieza fundamental del esquema

estratégico británico de naturaleza y alcance globales, donde se concentra un enorme

poderío militar y el único nuclear de la región; pudiendo concluirse que la infundada defensa

por el Reino Unido de la autodeterminación de los 2.500 isleños no es mas que una excusa

para el establecimiento de una poderosa base militar que sirva a sus intereses estratégicos

en el Atlántico Sur con proyecciones a la Antártida, al Pacífico y al Indico.

La tensión creada por los hechos referidos se ha incrementado con la llegada a las Islas

Malvinas del Príncipe Guillermo, segundo en la línea de sucesión al trono británico, en su

condición de alto oficial de las fuerzas armadas británicas para realizar ejercicios

aeronavales. Sin entrar a considerar las implicancias políticas de esta decisión, ésta se ve

agravada al verse acompañada por el envío al Atlántico Sur de un destructor misilístico de

última generación, de la misma clase del recientemente enviado por el Reino Unido al Golfo

Pérsico, zona que por su alta volatilidad no resulta comparable a la del Atlántico Sur.

2

Lo que hoy está ocurriendo es una nueva etapa del incremento de la presencia militar

británica en el área en disputa. En efecto, en el año 2004, el Gobierno británico jerarquizó la

base militar de las Islas Malvinas, extendiendo su ámbito operacional a espacios que

exceden al área disputada. Más aún, en el año 2010, la República Argentina denunció ante

la Organización Marítima Internacional, los ejercicios misilísticos británicos en áreas

marítimas aledañas a las Islas Malvinas, que ponían en riesgo la seguridad de la

navegación en el Atlántico Sudoccidental.

Simultáneamente la nueva Revisión de la Seguridad y Defensa Estratégica británica,

presentada en octubre de 2010, muestra el verdadero objetivo estratégico de la base militar

establecida en las Islas Malvinas: contar con un centro de apoyo para el despliegue militar

británico a escala global. Huelga señalar que ese objetivo es ajeno a los intereses de la

región.

La escalada militar británica preocupa no sólo a la Argentina sino también a los países

del área y fuera de ella. La Cumbre Iberoamericana en diciembre de 2010 y en octubre de

2011, y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) en octubre de 2011, se sumaron a

la Argentina en el rechazo al despliegue militar británico en la zona.

Esta situación se enmarca en la reiterada negativa del Reino Unido a reanudar las

negociaciones que ordenan las Naciones Unidas y en sus ilegales medidas unilaterales que

involucran la exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables

del área de la controversia. Ello en abierta violación de lo dispuesto por la Resolución 31/49

de la Asamblea General de la Naciones Unidas, que requiere que ambas partes se

abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones

unilaterales en la situación de las Islas mientras se encuentre pendiente de solución la

controversia de soberanía entre los dos países.

Las ilegítimas exploraciones hidrocarburíferas desarrolladas por el Reino Unido en

aguas adyacentes a Malvinas - e intensificadas a partir del año 2010 -, además de ser

contrarias a la Resolución 31/49 antes mencionada, se llevan adelante en las difíciles

condiciones del Atlántico Sur, en un medio ambiente marino, hasta el presente, prístino.

Estas actividades, también, son motivo de particular preocupación para la Argentina toda

vez que implican un grave riesgo ambiental que puede producir una catástrofe ecológica,

como la ocurrida recientemente en el Golfo de México.

Tales ilegales actividades han sido rechazadas por el MERCOSUR y los Estados

Asociados, la UNASUR y la CELAC. Los dos primeros a fin de prevenir o evitar que ellas se

realicen han acordado informar a la Republica Argentina sobre el movimiento de buques

con cargas vinculadas a la exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas

ocupadas por el Reino Unido.

La ilegal actividad británica pesquera en el área de la controversia se ha visto agravada,

también, con la adjudicación unilateral a terceras banderas por parte del Reino Unido de

derechos de propiedad sobre recursos pesqueros por un plazo de hasta 25 años, creando

de ese modo hechos consumados que ponen de relieve, una vez más, el rechazo británico

a solucionar la disputa a través de negociaciones bilaterales.

A la luz de lo anterior, la conducta del Reino Unido en relación a la disputa de soberanía

resulta incompatible con sus obligaciones como miembro de las Naciones Unidas, en virtud

de las disposiciones de la Carta, relativas al arreglo pacífico de las controversias

internacionales. Ello resulta particularmente grave en su condición de miembro permanente

del Consejo de Seguridad, órgano encargado de velar por la paz y seguridad

internacionales.

3

Más grave aun es que, en momentos en que el mundo debate la necesidad de controlar

y disminuir el riesgo nuclear, un miembro permanente del Consejo de Seguridad envía el

mensaje contrario.

La República Argentina reitera su disposición a reanudar las negociaciones, ya

largamente postergadas, para alcanzar una solución pacífica de la disputa de soberanía

sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos

circundantes”.-

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

2 - DESPLIEGUE MILITAR BRITÁNICO EN EL ATLÁNTICO SUR

Las Malvinas representan un espacio estratégico en un sistema militar que le permite al

Reino Unido el control del Atlántico Sur a través de las bases de Ascensión, Santa Helena,

Tristán de Cunha, Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

El sistema de bases permite el control desde el Amazonas a la Antártida y desde la costa

oriental sudamericana a la costa occidental africana. Así como los accesos interoceánicos:

Atlántico-Pacífico, Atlántico-Indico.

El concepto imperial naval que motivó la ocupación de Las Malvinas en 1833 por su

posición crítica frente al Estrecho de Magallanes sigue vigente en el Siglo XXI.

4

Ello con el agravante de que una potencia nuclear como el Reino Unido incrementa su

presencia militar en la Zona desnuclearizada por el Tratado de Tlatelolco a través de la

introducción de naves susceptibles de portar y emplear armamentos nucleares, como forma

de respaldar la ocupación de facto de territorios respecto de los cuales la comunidad

internacional ha reconocido que existe una disputa de soberanía, negándose

sistemáticamente a confirmar o negar el tipo de armamento que transportan.

El Reino Unido utiliza la infundada defensa de la autodeterminación de 2500 isleños como

excusa para el establecimiento de una poderosa base militar que sirve a sus intereses

estratégicos en el Atlántico Sur.

La República Argentina insta una vez más al Gobierno del Reino Unido a cumplir con las

Resoluciones de las Naciones Unidas y negociar entre ambas partes una solución pacífica y

definitiva al conflicto de soberanía.

ARMAMENTO

La reciente incorporación al sistema bélico desplegado en Malvinas de un Destructor tipo

45, de aviones Typhoon II con misiles Taurus y el envío de un submarino nuclear son los

ejemplos más notables de la militarización de la cuestión.

SUBMARINO NUCLEAR

La Argentina cuenta con información que el Reino Unido ha enviado un submarino

a propulsión nuclear con capacidad para transportar armamento nuclear. Fuentes recibidas

por la Argentina indican que se trataría del VANGUARD.

5

Avión TYPHOON EUROFIGHTER

Entre las fuerzas desplegadas recientemente en las islas se encuentra la Escuadrilla de

vuelo Nº 1435 del Escuadrón Nº 23 de la RAF (Real Fuerza Aerea), compuesta por aviones

EUROFIGHTER TYPHOON, provocando así el desbalance más notorio en el poderío aéreo

en toda la región.

Este es el tipo de avión usado en Libia, Afganistán e Irak. Puede decirse que de esta forma

los británicos llevaron el poder aéreo en Malvinas de la 3ra a la 5ta generación tecnológica.

Ningún país de América del Sur dispone de esta capacidad bélica.

En Malvinas, los pilotos británicos se entrenan con estos aviones para luego ser enviados a

Afganistán, Irak y recientemente a Libia. Asimismo, en 2010, uno de estos aviones invadió

el espacio aéreo continental argentino, sin previo aviso.

6

Radio de Acción del avión TYPHOON EUROFIGHTER desplegado en las

ISLAS MALVINAS

Referencias:

lo-lo-lo: bajo - bajo - bajo

hi-lo-hi: alto - bajo - alto

Combate

Aéreo:

Ataque a

tierra

Ataque a tierra (hi-

lo-hi): 1389 km

7

Misil TAURUS

El TAURUS es un misil crucero de largo alcance, con un radio de distancia de hasta

500 km.

Está diseñado para destruir blancos altamente protegidos y valiosos, como centros de

mando, estaciones de radar e infraestructuras varias. Su cabeza de guerra está

capacitada para llevar hasta 450 Kg de explosivo de altísima potencia.

Combinado con el avión Typhoon II lo transforman en el arma ofensiva más letal en

operación en el Atlántico Sur. Con una capacidad ofensiva que alcanza a gran parte

de la Argentina y Chile, además de Uruguay y el sur de Brasil.

8

7

Son 13 en total. Desde ellos se realizan ensayos efectuados contra los parámetros

ambientales argentinos y contra las reglas de la Organización Marítima Internacional

en cuanto ponían en riesgo la seguridad de la navegación en el Atlántico

Sudoccidental. La Argentina hizo la denuncia pertinente ante la OMI.

9

BASE DE MONTE AGRADABLE EN LAS ISLAS MALVINAS

Es el Cuartel General de las tropas y posee 16 hangares en zonas de dispersión para

albergar aeronaves de combate, con sus correspondientes protecciones contra

explosiones.

Allí se construyeron dos pistas diseñadas para el uso de los aviones de guerra mas

avanzados del mundo.

PISTA PRINCIPAL

Largo: 2.900/3.100 mts. Aprox.

Ancho: Entre 80 y 100 mts. Aprox.

PISTA SECUNDARIA

Largo: 1.500 mts. Aprox.

Construcción: Asfalto y concreto.

2900 mts

1525 mts

10

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SISTEMAS DE COMUNICACIONES

Sujetos a permanente mejora, aseguran la comunicación vía Isla ASCENSION con GRAN

BRETAÑA. La red de radio enlace del sistema TRIFFID, conformado por 18 estaciones

repetidoras, diseñada en anillo, permite integrar las principales islas del Archipiélago.

11

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RADAR HF SUPERDARN

El 22 de octubre de 2010, se inició la instalación, en PRADO DEL GANSO (ISLAS

MALVINAS), de un radar HF, con el apoyo del BRITISH ANTARCTIC SURVEY y la

UNIVERSIDAD de LEICESTER, el que habría comenzado a operar a partir del 10 de

diciembre.

El parque de antenas que conforma este sistema está constituido por DIECISEIS (16)

mástiles de QUINCE (15) metros de alto.

Existen CINCO (5) radares de este tipo instalados en la ANTÁRTIDA e Islas

Subantárticas. Integra la red mundial de radares de alta frecuencia (HF), conocida como

Super DUAL AURORAL RADAR NETWOK (SuperDARN), está constituida por

VEINTIOCHO (28) estaciones emisoras / receptoras de ondas en las frecuencias

mencionadas, cuya finalidad sería el estudio científico de la alta atmósfera en las

regiones polares.

Los países que poseen estas estaciones son EEUU, RUGB, FRANCIA, JAPÓN

CANADÁ, SUDÁFRICA, AUSTRALIA y NUEVA ZELANDA.

Desde el punto de vista militar este sistema está siendo empleado para ejecutar tareas

de vigilancia, reconocimiento y control marítimo y aéreo de una amplia zona del

ATLANTICO SUR y SUDAMÉRICA, complementando la red de alerta temprana que el

Reino Unido ha desplegado en las ISLAS MALVINAS.

12

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

3 - LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS EN LAS

NACIONES UNIDAS

La llamada "Cuestión de las Islas Malvinas", entendida como la disputa de

soberanía entre la Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur,

Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, antes incluso de constituirse las

Naciones Unidas, estuvo presente en la Conferencia de San Francisco, en la que la

delegación argentina presentó una reserva de derechos según la cual la República

Argentina en ningún caso acepta que dicho sistema pueda ser aplicado a o sobre territorios

que le pertenezcan, ya sea que ellos estén sujetos a reclamo o controversia, o estén en

posesión de otros Estados.

Ya en pleno desarrollo el proceso de descolonización impulsado por la Carta de la

ONU, el 14 de diciembre de 1960, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la

Resolución 1514 (XV) “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y

pueblos coloniales”, que proclamó “la necesidad de poner fin, rápida e incondicionalmente,

al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones”, consagrando dos principios

fundamentales que debían guiar el proceso de descolonización: el de autodeterminación y el

de integridad territorial. Esta Resolución establece en su párrafo sexto que “todo intento

encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un

país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”.

Indiscutiblemente esta Resolución deja en claro que, allí donde está en juego el principio de

integridad territorial de los Estados no puede tener aplicación el de autodeterminación .

En ejecución de la Resolución 1514 (XV) el 16 de diciembre de 1965 la Asamblea

General aprobó la Resolución 2065 (XX) por cuyo intermedio reconoció la existencia de una

disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido e invitó a ambos países a negociar

para encontrar una solución pacífica a la controversia.

Esta Resolución contiene los elementos esenciales que encuadran la Cuestión:

- El caso de las Islas Malvinas es una de las formas de colonialismo al que debe ponerse

fin.

- Se toma nota de la existencia de una disputa entre los gobiernos argentino y británico.

- Se invita a los gobiernos argentino y británico a entablar negociaciones a fin de encontrar

una solución pacífica al problema y a informar el resultado de las mismas al Comité Especial

o a la Asamblea General.

- Para dichas negociaciones deberán tenerse en cuenta los objetivos y las disposiciones de

la Carta (entre ellos el art. 33 relativo a la obligación de las partes de un diferendo de buscar

la solución ante todo por la vía de la negociación) y de la Resolución 1514 (principio de

integridad territorial), así como los intereses de la población de las Islas (dejando de esta

manera de lado el principio de autodeterminación).

Poco tiempo después de adoptarse la citada Resolución se inicio un proceso de

negociación bilateral respecto de la soberanía las Islas Malvinas, Georgias del Sur y

Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, en los cuales ambas Partes

13

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

propusieron distintas alternativas de solución pero sin llegar a concretarse ninguna. En el

año 1973 la AGNU declaró la necesidad de acelerar las negociaciones en curso y mediante

su resolución 3160 (XXVIII) instó a ambos gobiernos a proseguirlas sin demora.

En los años siguientes, mientras se mantenía el ámbito de negociación de la

disputa de soberanía, se desarrollaron conversaciones especiales sobre aspectos prácticos

que hacían al bienestar de la población de las Islas, explicitando así la Argentina, su

voluntad de atender los intereses de los mismos.

Como resultado de esas conversaciones especiales ambos gobiernos

arribaron, en 1971, a un acuerdo, bajo fórmula de soberanía, para cooperar en materia de

servicios aéreos y marítimos regulares; y en comunicaciones postales, telegráficas y

telefónicas; mientras que la Argentina asumió el compromiso de cooperar en los campos de

la salud, educacional, agrícola y técnico.

Al propio tiempo, las negociaciones que versaban sobre la cuestión de fondo, trataron oficial

u oficiosamente distintas fórmulas de solución. Pero a pesar de dichas negociaciones en

curso y las acciones argentinas en favor de los intereses de los habitantes de las Islas que,

por cierto, aliviaban las cargas de las responsabilidades de la potencia ilegalmente ocupante

y administradora, el Reino Unido simultáneamente realizaba actos pretendidamente

jurisdiccionales, relacionados con la exploración de los recursos naturales del área en

disputa, que fueron protestados por el Gobierno argentino.

Atento a ello, en diciembre de 1976, la Asamblea General de la ONU adoptó

una nueva Resolución- la número 31/49-, de significativa importancia por su contenido, por

102 votos a favor, 1 en contra (Reino Unido) y 32 abstenciones. Ésta insta a las dos partes

de la disputa a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de

modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el

proceso recomendado por las Resoluciones 2065(XX) y 3160 ya mencionadas. Es el día de

hoy que esta Resolución continúa siendo desoída por el Reino Unido, que persiste en el

desarrollo de actividades unilaterales en el área disputada relativas, principalmente, a la

exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables, así como de

carácter militar.

El conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía

entre la Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del

Sur y los espacios marítimos circundantes, que continuó pendiente de negociación y

solución. Así lo reconoció la Asamblea General en noviembre de 1982 cuando aprobó la

Resolución 37/9 y lo reiteró mediante las resoluciones 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y

43/25.

A partir de 1989, el examen anual de la Cuestión de las Islas Malvinas está

radicado en el Comité Especial de Descolonización, Este Comité aprueba anualmente una

resolución en términos semejantes a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Asimismo, en el ámbito de la ONU, se mantiene el mandato de la misión de

buenos oficios del Secretario General y el tema de la Cuestión de las Islas Malvinas figura

desde el año 2004 en la agenda permanente de la Asamblea General, el cual puede ser

tratado previa notificación de un Estado miembro.

14

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

La reanudación de las relaciones consulares y diplomáticas ente ambos países

en octubre de 1989 y febrero de 1990 fue precedida por un entendimiento sobre las

condiciones en las que ambos países considerarían la disputa de soberanía sobre las Islas

Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. A

este fin se acordó, a partir de las Declaraciones Conjuntas de Madrid de 1989 y 1990, una

fórmula de reserva o salvaguarda de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y

Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que, al mismo tiempo constituye un

reconocimiento por parte de ambos países sobre la existencia y contenido de la controversia

de soberanía. Sin embargo, la cuestión de la soberanía, tema central de la disputa, no ha

podido aún ser abordada debido a la negativa del Reino Unido a reanudar las negociaciones

sobre esta materia. El Reino Unido insiste en su posición rechazando las reiteradas

exhortaciones de la Argentina, de las Naciones Unidas, del GRUPO de los 77 más CHINA,

de la comunidad internacional toda, de los organismos regionales (OEA, MERCOSUR,

UNASUR, CELAC) de las Cumbres Iberoamericanas entre otros foros multilaterales. El

Reino Unido une a su rechazo a la reanudación de las negociaciones la invocación de un

pretendido derecho a la autodeterminación por parte de la población de las Islas que es

inaplicable al caso y que ha sido reiteradamente rechazada por las Naciones Unidas. Ello es

así porque la Organización entendió que una población transplantada por la Potencia

colonial, como es la población de las Islas Malvinas, no es un pueblo con derecho a la libre

determinación ya que no se diferencia del pueblo de la metrópoli.

15

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

4 - LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Las Islas Malvinas fueron descubiertas en 1520 por integrantes de la expedición de

Magallanes. A pesar de haber sido denominadas en la cartografía europea con diversos

nombres, siempre quedaron dentro de los espacios bajo control efectivo de las autoridades

españolas. Las Bulas Pontificias y el Tratado de Tordesillas de 1494 son los primeros

instrumentos que reflejan los títulos de España de acuerdo con el derecho internacional de

la época. Toda la región austral de América, con sus costas, mares e islas, quedó

indiscutiblemente preservada bajo la soberanía española a través de los diversos tratados

suscriptos en este período, como el Tratado "Americano" de 1670, entre España e

Inglaterra. La Paz de Utrecht, firmada en 1713, aseguró la integridad de las posesiones de

España en América del Sur y confirmó su exclusividad de navegación en el Atlántico Sur.

Inglaterra aceptó dichas cláusulas como signataria de los acuerdos de Utrecht y de tratados

posteriores del siglo XVIII que lo ratificaban.

En 1749, España se enteró de un proyecto británico para establecerse en las Islas

Malvinas y protestó firmemente ante el Reino Unido, cuyo gobierno desistió de llevarlo a

cabo. En 1764 fue Francia la que manifestó interés en las Islas Malvinas creando un

establecimiento al que denominó "Port Louis" en la Isla Soledad. España se opuso

enérgicamente y obtuvo el reconocimiento de Francia de los derechos españoles a las islas,

la desocupación del archipiélago y su entrega formal a las autoridades españolas. Poco

después de la instalación francesa, el Reino Unido volvió a manifestar sus intenciones de

apropiarse de las Islas, esta vez a través de una expedición que llegó clandestinamente al

archipiélago y levantó un pequeño fuerte que llamaron "Port Egmont", en una isla situada al

oeste de la Gran Malvina. Pese al secreto de la operación, España tuvo conocimiento de

ello, protestó insistentemente y, como no obtuvo una respuesta aceptable en 1770, expulsó

a sus ocupantes. Los dos países estuvieron al borde de la guerra, llegándose en 1771 a un

acuerdo plasmado en dos Declaraciones: una Declaración por la que España restituía a los

británicos "Port Egmont" haciendo reserva expresa de su soberanía sobre la totalidad del

archipiélago de las Islas Malvinas y una Aceptación de la Declaración en la que Gran

Bretaña guardaba silencio acerca de la reserva de derechos española. Como parte del

acuerdo se convino que los ingleses se retirarían de "Port Egmont" a breve plazo, lo que

efectivamente ocurrió en 1774. Desde entonces las autoridades españolas con asiento en

Puerto Soledad continuaron ejerciendo su jurisdicción y control sobre la totalidad del

archipiélago. En 1790, con la firma del tratado de San Lorenzo de El Escorial, Gran Bretaña

se comprometió a no formar ningún establecimiento en las costas tanto orientales como

occidentales de América Meridional ni en las islas adyacentes ya ocupadas por España, cual

era el caso de las Malvinas. La sucesión de gobernadores españoles en las Islas Malvinas,

treinta y dos en total, fue continua hasta el año 1811.

A partir de la Revolución de Mayo de 1810 las islas Malvinas fueron consideradas

por los primeros gobiernos argentinos como parte integrante del territorio heredado de

España. En 1820, a pesar de las luchas internas que enfrentaba el Estado argentino en

16

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto